



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24377

02/10/2020

60299

**AUTOR/A:** NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 66928, de fecha 26/10/2020, se traslada lo siguiente:

En el momento de su importación para poder acceder al mercado comunitario, cualquier mercancía está sujeta a los mismos estándares que los exigidos a las producciones comunitarias para ser comercializadas.

No obstante, el Gobierno es consciente de la responsabilidad que tiene la Unión Europea como mercado destino a la hora de requerir las mismas garantías sociales y medioambientales en las zonas productoras de origen que las aplicables en la Unión Europea, por lo que es firmemente partidario de exigir la reciprocidad en las medidas sanitarias y fitosanitarias.

El principio de reciprocidad es, además, un instrumento legítimo a la hora de establecer un marco de competencia leal en el mercado comunitario, si bien hay que tener en cuenta que en el ámbito sanitario y fitosanitario las medidas deben estar sustentadas por evidencias científicas.

Madrid, 11 de noviembre de 2020